



FORMATO ACTA DE REUNIÓN



DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: SDG-DADEP-IDRD-AIK  
 TEMA A TRATAR: Administración del E/P. - COMUNIDAD ATEOS  
 FECHA: 11-11-2015 HORA: 11:00 am COMUNIDAD B. CASTILLO  
 LUGAR: Secretaría de Gobierno. COMUNIDAD PARROQUIA

ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD ó DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
	Sub Secretario	SDG			
	Abog.	DADEP			
	Abog	A-I-K			
	Abogado operativo	AIK			
	Abg. Pantaleón	P.C.			
	Comunidad Castilla	Jesús Amor Miseric.			
	Bogotá Ateneo	Vocero			
	Bogotá Ateneo	Vocero			
	Comunidad Castilla	Jesús Amor J.A.C.			
	J.A.C.	CASTILLA			
	PROF E	IDRD			
	prof esp.	IDRD			
	Comunidad Castilla	JAM			



**DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:**

1- La competencia para administrar los parques le corresponde al IDEB/Dito 456/2013 y Res 116/2014. Dada la suspensión del POT, se da aplicación al POT 190 de 2004, posición que se documenta en escrito que suscribe el Dr. Larry Álvarez, Subdirector Técnico de parques el cual se había socializado previamente con DADEP y AIK, línea jurídica que es aceptada por las entidades mencionadas. - Se solicita por parte del apoderado de la Iglesia se identifique concretamente con 08-142 como código general que se denominará el parque Castilla (vecinal) con RUPi 2330-69 del DADEP que sea el cual hace referencia el IDEB. Una vez realizada la verificación de este parque que corresponde a (Cv Calle 8 N° 25A-53 (que no es el anexo a la Iglesia); sin embargo se verifica mediante Informe Técnico que si coincide el RUPi 2330-69 y el código 08-142 con el parque ubicado en la Calle 8 N° 26-3

Por lo tanto coincide con lo expresado por el JDED, el uso no contempla actividades religiosas, por lo tanto no se podrá permitir que se realice la localización de ocupamiento religiosos en el espacio público, según las normas: Dcto 456/2013 con el reglamento de Resoluc. 116/2014; Ley 133/94 Art 19.

Se lee el Dcto 456/2013 Art 3° que refiere a que se habla del aprovechamiento económico del espacio público, razón por la cual el apoderado manifiesta no estar de acuerdo y llama atención al JDED porque el evento religioso no hace referencia a explotación económica por lo que se puede aplicar Dcto 599/2013 en donde se habla de las excepciones. Además la página del JDED habla del aprovechamiento del espacio público. En cuanto al equipamiento de culto hace referencia a las construcciones por lo que la iglesia no está acustriada sobre la zona del parque y pide que se tenga en cuenta esa situación.

El JDED manifiesta que no es el espacio para dar lugar a discusión jurídica. El Dr. Cuesta coincide con el tema del pronunciamiento oficial, el cual no puede.

**DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:**

3

desmentir y pide que se reconozca la  
competencia y las decisiones eficaces e  
institucionales. Sin embargo asiste  
en que se exprese la posición de la mesa  
de las partes, quienes indican que en  
reunión hecha el día anterior tienen  
comodidad en el tema de equipamiento,  
pero en cuanto al amoblamiento (Decreto 104/  
1998 / art 28) expresa que no se puede  
instalar amoblamiento en el espacio público  
Cesa sentencia T 1033/2001 se hace referencia  
a la utilización de parlantes por cuanto las  
emisiones se dirigen a la generalidad de las  
personas que no discriminaría posiciones  
religiosas o de credo; y así lo expresa la  
sentencia T 403-1992. y la T 1033-2001  
concluyendo que no se está de acuerdo con  
la utilización del parque - la posición  
institucional es que el parque lo administra  
el IPRD y la AIK hace control del

espacio público conforme su competencia  
política (restitución del espacio público)

La J.A.C. expresa que la AIK le informó  
que el DADEP debería entregar la adminis-  
tración del espacio público. - y la posición  
de la comunidad que representa expresan  
que cualquier manifestación general es bien  
recibida, que no se han violado derechos del  
grupo de Ateos y pide respeto a los derechos  
fundamentales permitiendo que se hagan las  
misas en el parque respetando el derecho de  
los creyentes. - Se entrega documento - La  
AIK hace referencia a las peticiones de  
tutela interpuestas por el grupo de Ateos,  
y que falla declarando inprocedente la  
acción y considera que existen otros medios  
de defensa judicial. - El grupo de Ateos  
expresa que son varios grupos que tienen  
representatividad. - El apoderado de la  
Iglesia discrepa de la posición institucional  
y que el DADEP tiene un sesgo en su pro-  
terio porque de entrada niega la posibilidad  
de realizar la ceremonia en el espacio público.

que la comunidad ha usado el parque <sup>5</sup>  
bajo la figura de cespionza legitima y  
de manera Temporal, sin tener en  
cuenta el concepto del amoblamiento  
porque es transitorio y en cuanto a la  
Ordinacion cautiva por el uso de megafonos  
se debe aplicar a todo tipo de publicidad.  
Insiste en la posicion del portal del IDED  
y que por eso la comunidad de Castilla  
ha utilizado el parque durante tanto tiempo  
en la actividad comunal religiosa. -  
No comparte la suposicion que se hace  
del ruido, del desorden y demas que no  
pueden ser juzgados por los ciudadanos  
o comunidad particular. que el IDED en  
ningun momento manifesto anteriormente  
ser el administrador del parque, por lo  
que pide rectificar su posicion, por lo que  
buscara el amoblamiento de las instan-  
cias legales para revisar la aplicacion de  
la norma, a saber que tienen derecho a  
usar el parque y han mejorado el entorno

que la comunidad no va a usar el porque se corrigió - se aclara que se pide permitir a la comunidad usar el porque en las actividades religiosas haciéndose responsable de acatar las normas, solo por dos horas los días domingo y dos horas los días 14 porque se les estaría negando o limitando el ejercicio de su (actividad) libertad de cultos. La mesa de la comunidad realizó un conocimiento mutuo de sus posiciones y promueve la conciliación y deja la tesis, por lo que se hace por parte del Subsecretario insistencia en el ánimo conciliatorio y que la comunidad debe ser escuchado por los miembros del grupo Ateos - sin desconocer la norma que nos regula. Pide reunión JPRD y ALK (Dr. Moreno - Dr. Alvarez) - Se pide un llamado por parte de la ALK para evitar enfrentamientos que alteren el orden público.